Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 3.432/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 249/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 11 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Servicio de Impresiones Gráficas para la Junta Municipal de Asunción" – PAC N° 343.494/18 – PRIMERA PRÓRROGA.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **GRÁFICA MONARCA S.R.L., MERCURIO S.A., LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. e IMPRENTA SALESIANA,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 27 de junio de 2018, hasta las 11:00 horas.

Que, la empresa que ha presentado sus ofertas en el plazo establecido es: **ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Villasboa.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 333 – PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS, es de Gs. 23.850.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 44/18, de fecha 4 de junio de 2018.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotizó en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación

"a) ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 – Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***14.330.000*** *(Guaraníes Catorce Millones Trescientos Treinta Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de ofertas debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no …//…*

Junta Municipal

Asunción

..//.. cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w…	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…….	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar que el oferente participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja…**".

El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, dependiente de la Dirección Administrativa, según Memorando N-J. Adquisiciones. N° 10/2018, de fecha 3 de julio de 2018, dice "…en donde manifiesta que la firma presenta cotización en todos los ítems. En cuanto al costo y precio de los servicios ofertados, esta dependencia es del criterio que la firma se encuentra dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado".

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1-ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Total Monto I.V.A. incluido
1-ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	Gs. 14.330.000

Junta Municipal
Asunción

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

Se procede a proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en su Art. 2° (segundo y tercer párrafo) "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta económica presentada, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

- ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 14.330.000 (Guaraníes Catorce Millones Trescientos Treinta Mil), IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:20 horas del día 4 de julio de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 91/2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 44/2018, de fecha 4 de junio de 2018, con un monto de Gs. 23.850.000, en el Rubro 333 "Productos e impresiones de artes gráficas" el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 242/2018, de fecha 5 de julio de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 44/2018, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 04/06/2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 3.432/18

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. N° 044/2018

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*OG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*330*	*333*	*30*	*1*	*Productos e impresiones de artes gráficas*	*23.850.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 297/2018, de fecha 9 de julio de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **" SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, PAC N° 343.494/18 – PRIMERA PRÓRROGA",** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 343.494/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Servicio de Impresiones Gráficas para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 343.494/18, - PRIMERA PRÓRROGA** a la **Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA,** por un monto total de **Guaraníes Catorce Millones Trescientos Treinta Mil (Gs. 14.330.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el **"Servicio de Impresiones Gráficas para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 343.494/18, - PRIMERA PRÓRROGA a la Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA,** por un monto total de **Guaraníes Catorce Millones Trescientos Treinta Mil (Gs. 14.330.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 44/2018,** de fecha 4 de junio de 2018.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 3432 **/18**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los… 17 …. días del mes de. Setiembre del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz.